



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2021-A-MPC

Casma, 07 de Mayo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 022-2021-GATR-MPC de fecha 30.04.2021 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y el Informe Legal N° 129-2021-OAJ-MPC-BNSM de fecha 03.05.2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación de fechas del vencimiento de pago del Impuesto Predial e Impuesto Vehicular y el de los Arbitrios Municipales 2021 y Ampliación del Beneficio del Pronto Pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, modificado por los Decretos Legislativos N° 1113, 1117, 1121 y 1123, establecen que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, y con el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la Ley;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:
a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de Febrero de cada año. b) En forma fraccionada hasta un máximo de cuatro cuotas, misma que se distribuirán mediante la emisión mecanizada las cuales forman parte de las cuponerías que serán distribuidas entre los contribuyentes del Distrito de Casma;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2020-MPC de fecha 23.12.2020, se establecen las fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales 2021, de la cual, su vigencia vencerá el 26.02.2021, por lo que la Gerencia de Administración Tributaria a fin de incentivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de la comunidad casmeña que se encuentran en procesos de cobranza ordinaria, solicita la modificación de las fechas de vencimiento de pago del impuesto predial e impuesto vehicular y el de los arbitrios municipales 2021;

Que, asimismo, mediante el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC de fecha 23.12.2020, se aprobó el beneficio tributario de PRONTO PAGO 2021 a favor de los contribuyentes que se encuentren al día en el pago del impuesto predial y arbitrios municipales de hasta un 50% en el caso de predios con uso de casa, habitación o vivienda;

Que, conforme a la normatividad antes referida, la Municipalidad se encuentra facultada para la aprobación de ordenanzas que crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, así como para condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, por lo que al haberse aprobado una ordenanza con tal objetivo, es posible solicitar la modificación de las fechas de vencimiento de pago mediante una norma del mismo rango, siendo preciso modificar la cláusula referida al plazo de la ordenanza cuya vigencia está por culminar;

Que, asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2020-MPC, en su Segunda Disposición Final faculta expresamente al Alcalde Provincial a dictar las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, mediante Decreto de Alcaldía pueda establecer prórrogas. En cuanto a la Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC, también se faculta al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para su adecuada aplicación (...);





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2021-A-MPC

Que, en ese sentido, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2021-A-MPC de fecha 29.01.2021, se extendió las fechas de vencimiento del calendario tributario 2021, hasta el 31 de diciembre del 2021; asimismo el Beneficio del Pronto Pago o Pago Adelantado aprobado en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipalidad N° 020-2020-MPC, hasta el 31 de Abril del 2021;

Que, la ampliación de las fechas de vencimiento de pago, tienen como finalidad de que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias pendientes de pago como impuesto predial, vehicular, arbitrios municipales y la ampliación del beneficio del pronto pago o pago adelantado de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2021. Así también como multas tributarias, arbitrios municipales y con el pago de las obligaciones no tributarias provenientes de multas administrativas y de sanción o papeletas de tránsito, que se encuentren en procesos de cobranza ordinaria y en procesos de cobranza coactiva;

Que, mediante Informe N° 022-2021-GATR-MPC de fecha 30.04.2021, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, recomienda aprobar mediante decreto de alcaldía la modificación del vencimiento de pago del impuesto predial e impuesto vehicular y el de los arbitrios municipales 2021;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 129-2021-OAJ-MPC-BNSM de fecha 03.05.2021, opina que se emita el respectivo decreto de alcaldía que modifique la fecha de vencimiento de pago del impuesto predial e impuesto vehicular y el de los arbitrios municipales 2021, en virtud a lo recomendado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante el Informe N° 022-2021-GATR-MPC;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTENDER FECHAS DE VENCIMIENTO DEL CALENDARIO TRIBUTARIO 2021

Fijar la fecha de vencimiento del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales del presente ejercicio fiscal, hasta el 31 de diciembre del 2021, de la siguiente manera:

Pago al Contado y Primer Trimestre: Hasta el 30 de Junio del 2021.

Segundo Trimestre: Hasta el 28 de Junio del 2021.

Tercer Trimestre: Hasta el 31 de Agosto del 2021.

Cuarto Trimestre: Hasta el 30 de Noviembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- BENEFICIO DEL PRONTO PAGO O PAGO ADELANTADO

Los contribuyentes que opten por la cancelación total del Impuesto Predial y Arbitrio Municipales del presente ejercicio fiscal 2021, tendrán los descuentos que establecen el Artículo 4° de la Ordenanza Municipalidad N° 020-2020-MPC generados para el año 2021, siempre y cuando cancelen al contado sus deudas de impuesto predial y arbitrios 2021 **hasta el 30 de Junio del 2021.**

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISIONES PARA LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO DEL PRONTO PAGO

Los descuentos como incentivos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC son aplicables al insoluto anual de los Arbitrios Municipales 2020, siempre y cuando se cumpla con la cancelación total anual del mismo, en las fechas límites señaladas. La aplicación de los descuentos se efectuará por predio y/o por cada anexo, según sea el caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

